

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas a la aplicación del II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad**, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito **de forma desglosada**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad se aprobó en el Consejo de Ministros del día 28 de julio de 2017, y se publicó para su entrada en vigor en el BOE del 14 de septiembre de 2017.

Este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1.- La Metodología aprobada incluye la creación de la figura de Director/a del Plan Nacional de Acción Mujeres Paz y Seguridad, que orgánicamente se integraría en la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. ¿Se ha efectuado ya el nombramiento de la persona responsable? ¿Qué relación orgánica y de trabajo mantiene con la Unidad de Género del MAEC, creada formalmente por Resolución del Director General del Servicio Exterior, de 19 de abril de 2013 y cuyo titular es el Subdirector General Adjunto de Personal de la Subsecretaría del Ministerio?

2.- En materia de participación de la sociedad civil, el Plan prevé que *«una vez aprobado [...] la Oficina de Derechos Humanos del MAEC convocará a las asociaciones y organizaciones que trabajan en esta agenda para la elección de representantes»*. ¿Se ha producido esa convocatoria? ¿Cuándo? ¿Cuál ha sido su resultado y qué representantes han resultado elegidas/os?

3.- El Plan prevé la constitución de *«un Grupo de intercambio técnico que se reunirá periódicamente para analizar temas de índole técnico en relación a la implementación del Plan»*. Pero más allá de señalar que se reunirá periódicamente y/o cuando lo convoquen las partes, no se establece una periodicidad mínima o necesaria, ni tampoco cómo se eligen a sus integrantes y/o participantes. ¿Prevé el Gobierno, en revisiones sucesivas del Plan -que el propio texto reconoce como documento vivo- formalizar en grado mayor lo relativo a este Grupo de intercambio técnico, dotándolo de más concreción? ¿Se ha reunido el Grupo de intercambio técnico en 2017? ¿Cuándo? ¿Cómo se elige a sus integrantes? ¿Cuántos son?



4.- En materia de seguimiento, el Plan prevé que el Grupo de Trabajo celebre al menos una sesión anual de carácter plenario, a la que asistirán en todo caso *«las tres personas representantes de la sociedad civil, designadas para participar en el Grupo de Trabajo»*. ¿Se ha celebrado la sesión anual correspondiente al año 2017? ¿Cuándo?

5.- El pasado 25 de octubre se aprobaba, por unanimidad y en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, la Proposición no de Ley con Número de Expediente 161/1501 sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos, por la que se instaba al Gobierno a que, en lo que respecta a la aplicación del Plan, éste *«garantice la participación de los partidos políticos con representación parlamentaria en las reuniones del Grupo Consultivo compuesto por los ministerios implicados y organizaciones de la sociedad civil, a mero título de observadores»*. ¿Va a tener en cuenta el Gobierno lo aprobado por unanimidad en este Parlamento?

6.- En respuesta a este Diputado con fecha de 1 de abril de 2017 y Número de Expediente 184/6833, el Gobierno aseguraba que entre los compromisos formulados en 2015 (por Mariano Rajoy ante el CSNU) se contaba también el de presentar el nuevo Plan [...] en el Parlamento. El Plan se aprobó en julio de 2017. ¿A qué espera el señor Ministro para venir al Congreso a presentarlo?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 22 de noviembre de 2017

Pablo Bustinduy Amador
Diputado